

0751-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y seis minutos del veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón NANDAYURE de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n° 0596-DRPP-2024 de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del seis de setiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Esperanza Nacional que persistía la inconsistencia señalada mediante auto n° 0344-DRPP-2024 de las catorce horas con veintidós minutos del treinta y uno de julio del año en curso, con respecto a la acreditación de Juan José Aguirre Díaz, cédula de identidad 501100952, como presidente suplente y delegado territorial propietario.

En fecha cuatro de setiembre de los corrientes, se recibe en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Aguirre Díaz, al partido Unidad Social Cristiana, la cual fue debidamente tramitada por este Departamento.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NANDAYURE**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501030019	NOEMY GOMEZ MORERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503030092	LUIS ANGEL DUARTE GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502770356	EDUARD ALONSO CARRILLO CRUZ	TESORERO PROPIETARIO
501100952	JUAN JOSE AGUIRRE DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502990235	FLOR MARITA VASQUEZ CORTES	SECRETARIO SUPLENTE
504100134	ALEXANDRA ARGUEDAS CORDOBA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502840090	ELIECER CARRILLO CRUZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501030019	NOEMY GOMEZ MORERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501100952	JUAN JOSE AGUIRRE DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502770356	EDUARD ALONSO CARRILLO CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502990235	FLOR MARITA VASQUEZ CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
504100134	ALEXANDRA ARGUEDAS CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 403-2023 partido ESPERANZA NACIONAL
Ref., No.: S-2277,4112-2024